



El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Administración y Gestión Pública hace extensiva la presente

CONVOCATORIA PÚBLICA
DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS

Al público en general que se encuentre interesado en adquirir vehículos patrimonio del Gobierno del Estado de Colima, se le convoca a efecto de que presenten sus propuestas de compra, de acuerdo a las siguientes

BASES

Con el objeto de determinar los derechos y obligaciones de las partes, así como las condiciones, términos y formalidades que deben de cumplir los participantes en la subasta.

Para efectos del procedimiento de enajenación de bienes objeto de subasta, ya sea en singular o plural, se entenderá por:

Subasta: procedimiento público de venta de bienes muebles por el cual los participantes realizan sus ofertas de compra.

Bienes Objeto de Subasta: bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Colima, que cuentan con la documentación que acredita el legítimo derecho de propiedad y la facultad de disponer del uso y destino de los mismos mediante la Secretaría de Administración y Gestión Pública, descritos en el Anexo 1, mismo que forma parte integral de las presentes bases.

Participante: persona física o moral, nacional o extranjera, que cumpla con los requisitos establecidos en las bases y que presente cédula de oferta dentro de la subasta.

Cédula de Oferta: documento en el cual se señala la postura legal por parte del participante (Anexo 2, parte integral de las bases).

Postura Legal: la postura legal será aquella que cubra el precio base de venta en la primera etapa o el porcentaje del precio base de venta según la etapa que se esté celebrando, para lo cual, en todos los supuestos la cédula de oferta deberá encontrarse debidamente requisitada.

Etapas	Postura legal
1°	Precio base de venta
2°	90% del precio base de venta
3°	80% del precio base de venta
4°	70% del precio base de venta
5°	60% del precio base de venta
6°	50% del precio base de venta



Precio Base de Venta: al valor de salida que se asigna a cada uno de los bienes muebles, con el cual inicia el proceso de ofertas, mismo que consiste en el precio del avalúo realizado a cada bien.

Avalúo: dictamen técnico en el que se indica el valor de cada uno de los bienes muebles, a partir de sus características físicas, su uso, investigación y análisis de mercado, mismos que no se encuentran sujetos a cambios. Por lo que los bienes descritos en el Anexo 1, no serán objeto de otro avalúo antes, durante y después de la subasta.

Insaculación: consistirá en la introducción de las cédulas de oferta en igualdad de circunstancias en cuanto al precio ofertado, mismas que serán depositadas en caja cerrada para su extracción manual una vez que se termine de recibir las posturas.

Ganador: participante a quien le ha sido aceptada su cédula de oferta y declarada como la oferta más alta o haya resultado ganador por insaculación.

Secretaría: Secretaría de Administración y Gestión Pública.

El procedimiento de subasta será el siguiente:

1.- Exhibición. Los bienes objeto de subasta estarán exhibidos para hacer la verificación física por los posibles participantes, a partir del día 12 y hasta el 14 de julio del 2017, de las 9:00 a las 16:00 horas, en los siguientes domicilios:

a) Estacionamiento del Gobierno del Estado, localizado a un costado de la guardería infantil "Gustavo Vázquez Montes", con domicilio conocido en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, localizado en Av. Ejército Mexicano, esquina con el tercer anillo periférico, Colonia el Diezmo, en Colima, Col.

b) Avenida Medellín número 634, colonia Popular, de la ciudad de Colima, Col.

Además podrá visualizarse cada vehículo en conjunto con su avalúo, en la página del Gobierno del Estado de Colima, link: <http://www.colima-estado.gob.mx/subastavehicular>

2.- Garantía de Seriedad. Los participantes deberán depositar en la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, como garantía de seriedad, la cantidad de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) por vehículo, cantidad que será reembolsada en el supuesto de no resultar ganador.

Las formas de depósito se harán en efectivo, tarjeta bancaria o transferencia bancaria, previa expedición de orden de pago por las Receptorías de Rentas dependientes de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

Informes: Teléfonos 01 312 31 6 20 00 y 01 312 31 6 20 09

Extensión 2211 o 2213

Correo electrónico: diringre@hotmail.com



Para el reembolso de la garantía de seriedad deberá tramitarse en la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, entregando originales de la ficha de depósito bancario y la orden de pago o recibo oficial de pago y copia de identificación oficial. En caso de ser adjudicado el bien no se podrá devolver la garantía hasta que se finalice el trámite de pago total del bien.

3.- Lugar y Fecha de la Subasta. La subasta se llevará a cabo el día 15 de julio del 2017 en el Auditorio Luis Barreda Cedillo del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, Tercer Anillo Periférico Esq. Ejército Mexicano s/n, a las 09:00 horas, la cual estará abierta al público en general.

4.- Registro.- Los interesados en participar en la subasta deberán registrarse en las listas que se pongan a su disposición a partir de las 8:00 y hasta las 9:00 horas, el día y lugar de la subasta antes señalados, quienes deberán exhibir para su registro, el original y copia para cotejo del comprobante de pago correspondiente a la garantía de seriedad. Además de:

a) Tratándose de Persona Física:

Identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes.

b) Tratándose de Persona Moral:

Escritura o Póliza constitutiva, en el supuesto de no aparecer los datos del apoderado, representante o administrador único en los documentos antes señalados, deberá exhibir el poder respectivo, identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio fiscal y convencional.

5.- Sometimiento a las bases. La sola presentación de una cedula de oferta ante el personal de la Secretaría, implica el total sometimiento y aceptación a los procedimientos, condiciones y estipulaciones contenidas en las bases así como sus Anexos respectivos.

Por ende, los participantes renuncian a promover cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o indemnización contra la Secretaría o el Gobierno del Estado de Colima, por las decisiones que adopten con relación a la subasta.

6.- Facultades de la Secretaría de Administración y Gestión Pública.

a) Mantener las bases publicadas de manera permanente desde el día 8 de julio y hasta el día 15 de julio del 2017, en el portal del Gobierno del Estado de Colima, link <http://www.colima-estado.gob.mx/subastavehicular>

b) Aclarar las bases hasta el día 14 de julio del 2017, a través del correo electrónico subastas@col.gob.mx

c) Modificar o complementar las bases, sus respectivos Anexos y demás documentos que deriven de los mismos hasta el 14 de julio del 2017.



- d) Dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la subasta en cualquier etapa de su realización, sin que sus decisiones puedan generar reclamos de los participantes.
- e) Resolver cualquier asunto no considerado en las bases que surja el día de la subasta o posterior a esta.

7.- Recepción de Propuestas. La recepción de propuestas de compra se hará mediante un formato de cédula de oferta, el cual será entregado por el personal de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, en el lugar y fecha de la subasta o bien, podrá descargarse anticipadamente de la página web <http://www.colima-estado.gob.mx/subastavehicular> por el participante.

La cedula de oferta, se entregará por el participante, a los Servidores Públicos de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, quienes serán los únicos facultados para aceptar o desechar las propuestas y tomar las decisiones durante la realización de la subasta. En forma anexa a la cédula de oferta el participante agregará la garantía de seriedad en original, misma que será devuelta en el caso de no resultar ganador.

8.- Posturas Legales. Para efectos de esta subasta habrá seis etapas para presentar posturas legales a través de cédulas de ofertas:

En la primera etapa, las posturas legales deberán ser iguales o superiores al precio base de venta del bien objeto de subasta para que sean calificadas de legales, mismas que serán leídas en voz alta por los servidores públicos que participen en el acto y de haber varias posturas legales, se elegirá la más alta en su cuantía.

En el supuesto de que las ofertas más altas sean dos o más en igualdad de condiciones, se realizará una segunda oferta y máximo una tercera entre estas últimas, eliminando a las posturas legales más bajas; de continuar la igualdad de ofertas, se hará un sorteo por insaculación para elegir al ganador.

En el supuesto de **NO** presentarse cédulas de ofertas en la primera etapa, y pasado 1 minuto, se abrirá una segunda etapa y así sucesivamente hasta agotar todas las etapas, reduciendo en este caso el precio base de venta conforme a lo siguiente:

Etapas	Postura legal
1°	Precio base de venta
2°	90% del precio base de venta
3°	80% del precio base de venta
4°	70% del precio base de venta
5°	60% del precio base de venta
6°	50% del precio base de venta

En el supuesto de no presentarse cédulas de oferta debidamente requisitadas en las seis etapas que conforman la subasta, se declarará desierto en ese momento y el bien mueble podrá ser enajenado mediante adjudicación directa en fechas posteriores a la misma.



9.- Fallo. La Secretaría levantará acta de fallo a favor del ganador, asentará el precio del o los bienes muebles a adjudicar de acuerdo con la última cédula de oferta del ganador.

10.- Celebración de contrato de compraventa. Al emitirse el fallo a favor del ganador, se llevará a cabo la celebración del contrato de compra-venta con el Gobierno del Estado de Colima el mismo día.

11.- Pago. El precio del o los bienes deberá liquidarse a más tardar el 21 de julio del 2017, en efectivo, cheque o tarjeta bancaria en la caja general previa expedición de la orden de pago por la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

De no cubrirse el precio, se hará efectiva la garantía de seriedad, por lo que ésta no será reembolsada y el bien objeto de subasta será transmitido mediante adjudicación directa.

12.- Entrega del bien. Se hará conforme a lo estipulado en el contrato, previa la exhibición del comprobante de pago del o los bienes a enajenar.

La presente convocatoria y bases tienen fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 60, 61 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1, 6, 13 fracción III, 15, 24 fracciones VIII y XVII, del Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 3 fracción II, inciso b), 4, 5, 21 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; 1, 2 fracción II, 4 fracción IV y 30 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima; 1, 53 al 64 y demás relativos al Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Gobierno del Estado de Colima.

Atentamente

Colima, Col., 8 de julio de 2017



EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR